

Expediente: **9/24-I1**

Carátula: **TAMAYO, CARLOS ANTONIO C/ EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. (EDET SA) S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/07/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20141348486 - TAMAYO, CARLOS ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 9/24-I1



H20703697347

JUICIO: TAMAYO, CARLOS ANTONIO c/ EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. (EDET SA) s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA - EXPTE 9/24-I1

Sr. Juez:

En autos principales se dictó Sentencia de Honorarios N° 71 de fecha 06/05/2024, por la cual se reguló honorarios al incidentista por la suma de \$350.000 y las costas fueron impuesta a la accionada vencida. . Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 04 de julio de 2024. Presento a despacho.

Concepción, 04 de julio de 2024.-

Tengase presente lo informado por Secretaria. En consecuencia y previo a resolver, habiendo el Dr. Tamayo presentado planilla de actualización corresponde CORRER TRASLADO de la misma a la contraria por el termino de cinco dias, conforme lo normado por el art. 609 Procesal.

En razón de lo ordenado en el párrafo que antecede y teniendo en cuenta que la demandada no se ha apersonado en autos, cabe aclarar que el traslado debe hacerse mediante cédula en su domicilio real. FR

Actuación firmada en fecha 04/07/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.